APRUEBA CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y ARZOBISPADO DE SANTIAGO VICARIA DE LA PASTORAL SOCIAL, PROGRAMA DE APOYO A LA MATERNIDAD ADOLESCENTE "COMPROMETIDOS CON LA VIDA" Y AUTORIZA TRANSFERENCIA DE FONDOS

RESOLUCION EXENTA N°150/REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 10 DE AGOSTO DE 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 19.653 Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 20.500 de Febrero de 2011; Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N° 812/SG de Diciembre de 2011 que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales; Resolución N°137 de Abril de 2001, Resolución Nº 85 Marzo de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloria General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer tiene como misión, diseñar, proponer y coordinar políticas, planes. medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país y entre sus funciones está la de coordinar con Servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este servicio.

2.- Que, entre sus funciones le corresponde en especial la de fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección

3.- Que, una respuesta concreta en la promoción de estas medidas, es el programa "Mujer y Maternidad" del Servicio Nacional de la Mujer, a través de su línea de apoyo a la maternidad "comprometidos con la Vida", cuyo objetivo central es apoyar a aquellas madres en situaciones complejas ligadas a su maternidad a fin de que reconozcan sus capacidades personales y las alternativas de apoyo de la red social para poder promover un cambio en beneficio personal, el de su hijo/a y familia.

4.- Que, para el logro de los fines esgrimidos se encuentra entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer, coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a que este objetivo se concrete, para el caso a través de terceros ejecutores públicos o privados mediante convenios de colaboración, supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer.

5.- Que, atendido lo expuesto, el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana estimo pertinente convocar a un proceso concursal, e invitar a participar a Instituciones públicas y/o privadas interesadas en ejecutar el modelo de intervención para el año 2012.

6.- Que, a través de Resolución Exenta Nº 127 de fecha 14 de Junio de 2012, se autoriza llamado a postulación "Programa acción de apoyo a la maternidad adolescente: comprometidos con la vida" del Programa Mujer y Maternidad y aprobó las bases del mismo.

REGION METROPOLITANA
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

7.- Que, con fecha 28 de Junio de 2012 y mediante Resolución Exenta Nº 134 se adjudica llamado a postulación "Programa acción de apoyo a la maternidad adolescente: Comprometidos con la vida" Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer, a tres organizaciones, entre ellas al Arzobispado de Santiago, Vicaria de la Pastoral Social.

8.- Que, mediarte Resolución 137 del año 2001, se delegó en la Directora Regional la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesario para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

9.- Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta el convenio suscrito con fecha 01 de Julio de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación y que forma parte integrante de la presente Resolución:

CONVENIO COOPERACION, EJECUCION Y TRANSFERENCIA / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA / Y / ARZOBISPADO DE SANTIAGO VICARIA DE LA PASTORAL SOCIAL / PROGRAMA DE APOYO A LA MATERNIDAD ADOLESCENTE COMPROMETIDOS CON LA VIDA

En, Santiago a 01 de Julio de 2012, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana de Santiago, Representada por su Directora doña **PAOLA DELGADO MOCARQUER**, cédula nacional de identidad N° 7.775.480-6 ambos con domicilio en calle Villavicencio Nº 346 Comuna de Santiago, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra el **Arzobispado de Santiago, Vicaria de la Pastoral Social**, en adelante "la Entidad Ejecutora" o "el ejecutor", R.U.T. Nº 72.160.000-9, representada legalmente por el Sr. Pbro. **ANDRÉS MORO VARGAS**, cedula nacional de identidad N° 6.862.433-9, ambos con domicilio en calle Catedral Nº 1063 pisos 5º y 6º comuna de Santiago, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, Servicio Público cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, respetando la naturaleza especifica de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de familia.

Que, en este contexto la Ley Nº 19.023 del Servicio Nacional de la Mujer señala que una de las funciones específicas del SERNAM es "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", en este orden de ideas, el Servicio Nacional de la Mujer a través de su área programática Mujer y Maternidad: Comprometidos con la Vida ha diseñado una linea de acción que contempla las distintas dimens ones del problema y centra su intervención en la relación psicoafectiva del profesional y técnico que interviene y la madre adolescente para favorecer un ambiente de confianza en el que la joven comience a desplegar todas sus potencialidades y replique patrones positivos de relación con su hijo/a aprendidos en su participación en el programa.
El modelo de intervención expuesto se ejecuta a través de terceros que pueden ser entidades públicas o privadas, correspondiendo al Servicio Nacional de la Mujer, transferir los recursos para dicha ejecución, evaluando el modelo de intervención a través del seguimiento y la supervisión técnica
Atendido lo expuesto, el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana, autorizo llamado a postulación al "programa de acción de apoyo a la maternidad adolescente: Comprometidos con la vida", convocatoria que fue aprobada por Resolución Exenta Nº 127 de fecha 14 de Junio del año 2012 de esta Dirección Regional, en el mismo orden y mediante Resolución Exenta Nº 134 de fecha 28 de Junio de este año se adjudican proyectos para la ejecución del programa.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SEGUNDO: Objeto

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del Programa de acción de apoyo a la maternidad adolescente: Comprometidos con la vida.

TERCERO: Objetivos

Objetivo General:

Contribuir a que las adolescentes embarazadas y madres adolescentes construyan un proyecto de vida en el que compatibilicen su maternidad con la educación formal, su vida laboral y familiar, con miras a mejorar su calidad de vida, la de sus hijos y su familia.

Objetivos Específicos:

Proveer una instancia de contención y apoyo para las adolescentes en situación de embarazo y/o maternidad, mediante una atención especializada integral.

Contribuir al desarrollo de vínculos de apego de la madre con su hijo(a), y destrezas para la estimulación temprana de éste a través de actividades predefinidas, lactancia, aseo, y otras tareas relacionadas con la maternidad responsable.

Promover la corresponsabilidad, integrando al padre, sea adolescente o no, en el proceso del embarazo y paternidad.

Contribuir a que las madres adolescentes se reinserten o retengan dentro del sistema educativo.

Contribuir a la prevención de un nuevo embarazo durante la edad adolescente de la madre.
Favorecer la coordinación permanente y activa con la red de servicio público involucrado en la atención integral y especializada a la embarazada y madre adolescente.

Fortalecer las redes de apoyo, especialmente a la familia con el fin de constituir un facilitador del proceso de embarazo, crianza y cuidado del niño/a.

Generar y/o fortalecer los recursos existentes en la comunidad, a través de la coordinación con organizaciones, instituciones y redes presentes en el territorio para ir en apoyo de las adolescentes en situación de embarazo que participaran del programa.

Facilitar la comprensión de lo que es un proyecto de vida y de la importancia de éste para el desarrollo de la madre y del hijo/a.

Todos los objetivos deberán cumplirse según las directrices establecidas en el documento denominado Orientaciones Técnicas 2012, que se adjunta como anexo y forma parte integrante de este convenio.

CUARTO: Cobertura Esperada

La intervención del Programa se efectuará principalmente en las zonas Norte (Batuco, Colina, Conchalí, Lampa, Quilicura, Recoleta, Huechuraba, Independencia y Renca), Oriente (La Florida, Peñalolén, Macul), Oeste (Maipú, Estación Central, Quinta Normal y Pudahuel), Sur (El Bosque, La Cisterna, La Granja, La Pintana, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, San Joaquín, San Miguel, San Ramón), El Maipo, en la que se desarrollarán las acciones vinculadas al programa, con una cobertura mínima aproximada de 1000 beneficiarias (según proyecto).
Las adolescentes que se integren a esta línea de intervención lo harán por demanda espontánea o por derivación de distintas redes, entre ellas: establecimientos Educacionales, de salud, juntas de vecinos, Municipalidad, o derivadas de otros programas relacionados con la problemática, así como otras redes sociales.

QUINTO: Líneas de Acción.

El programa incluye dentro de sus modelos de intervención en maternidad adolescente y procesos involucrados en ésta, estrategias y líneas de acción establecidas en las orientaciones técnicas y que deben ser implementadas por el equipo profesional y técnico del proyecto, entre ellas:

- Visitas domiciliarias y acompañamiento mensual mínimo durante la gestación y puerperio
- Atención bio-psico-social integral, lo que incluye entre otros: apoyo en fortalecimiento de habilidades parentales, humanización y acompañamiento en período de parto, apoyo en apego seguro, apoyo en la lactancia, detección temprana depresión pre-post parto, derivación y seguimiento, corresponsabilidad y relaciones de pareja, reinserción educacional, apoyo en salud materno infantil, entre otros)
- Los talleres educativos y formativos. (salud materno infantil, apego, lactancia, proyecto de vida, desarrollo y crianza infantil, género, sexualidad y relaciones de pareja, entre otros)
- Trabajo en red con centros de salud, colegios, municipios, juntas vecinales, ONG, y redes sociales presentes en el territorio, incluyendo participación, fortalecimiento y

APROBADA SEGÚN
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

generación de estas redes cuando sea necesario, por parte del equipo a cargo del proyecto.

- Apoyo a la retención y reinserción escolar

Lo anterior deberá cumplirse según el proyecto elaborado para el programa, y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Programa Mujer y Maternidad del Servicio Nacional de la Mujer, que es el referente técnico para la aplicación en terreno del modelo de intervención propuesto.
En este punto, se debe considerar la eventual necesidad de adaptar el proyecto a la realidad local, a fin de garantizar su pertinencia en la ejecución en terreno, lo que deberá justificarse en cada caso y de ningún modo podrá contravenir los elementos esenciales del modelo planteado en el Programa Mujer y Maternidad.

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer.

a. <u>Financiamiento:</u>

El SERNAM, se compromete a destinar para gastos de personal y operacionales del Centro, la suma bruta y total de de **$ 159.500.000.- (Ciento cincuenta y nueve millones, quinientos mil pesos**) monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Modelo de Intervención de programa de acción de Maternidad Adolescente Comprometidos por la Vida, de acuerdo al plan de cuentas que a continuación se detalla. Por lo tanto, la contabilidad de los recursos entregados deberá llevarse según el plan y rendirse de la misma forma.

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTO				
C1	ITEM	C2	DETALLE	MONTO
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	12.888.885
		22	Personal Código del Trabajo	84.911.115
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	1.500.000
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	2.100.000
		42	Alimentación y Bebidas	8.700.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	1.900.000
		45	Gastos de Traslados	23.000.000
		46	Publicidad y Difusión	2.000.000
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	2.000.000
		49	Otros Gastos Operacionales	15.500.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	

ABOGADA PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	2.000.000
		56	Aporte Monetarios	1.500.000
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	1.500.000
		67	Programas Informáticos	
TOTAL				**159.500.000**

Las modificaciones presupuestarias de ítem o el detalle de los mismos contemplados en el plan presupuestario precedente y que correspondan a reasignaciones de los recursos entregados, deberán contar con la autorización del SERNAM, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Solicitud formal de la Entidad ejecutora a SERNAM, para aquellas modificaciones que no superen el 20% del monto total de los recursos contemplados para el respectivo Ítem, acompañando nuevo plan de ítem presupuestario, la Dirección Regional de SERNAM evaluará la petición, previa revisión de los antecedentes fundantes, informando sobre su aprobación o rechazo.

Con todo y para aquellos casos en que la solicitud de reasignación presupuestaria supere el 20% de los recursos contemplados para el ítem respectivo, se procederá a la modificación de convenio seguido de la Respectiva Resolución Exenta, igual procedimiento tendrá lugar en casos de incremento al presupuesto contemplado inicialmente.

Para los efectos de la recepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, según lo estipula la ley N° 19.862.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003 que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 "RENDICION DE CUENTAS" establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, documento que incorpora a la rendición de cuentas el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre.

El monto destinado a la ejecución del proyecto será pagado en una cuota, correspondiente a la suma bruta y total de **$ 159.500.000.- (Ciento cincuenta y nueve millones, quinientos mil pesos**) monto que cofinancia los gasto a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá al Ejecutor una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio

Corresponderá a la Dirección Regional de SERNAM efectuar una pormenorizada revisión de las rendiciones de cuentas. Ello se efectuará dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos o rechazarlos, en caso de que estén conforme a lo señalado en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas el SERNAM deberá liberar la remesa siguiente o formulará las observaciones pertinentes. En el caso que la Dirección Regional tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá notificarse al ejecutor, por cualquier medio fidedigno y enmendarse dentro del mismo plazo anterior.

Sin perjuicio de la obligación de rendir cuentas en los plazos ya señalados, el ejecutor deberá enviar a la Dirección Regional de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

La suma será transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que estén tramitados todos los actos administrativos, contables requeridos según el presente instrumento y la normativa aplicable.

Los recursos que la entidad ejecutora no haya utilizado al 31 de diciembre de 2012, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados para el período siguiente, en el caso de celebrarse un nuevo convenio de continuidad.

El aporte del SERNAM considera la duración del convenio conforme a lo estipulado en la cláusula décimo primera de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

b. <u>Aspectos Técnicos: El SERNAM deberá:</u>

b.1 Realizar la inducción correspondiente al equipo de profesionales, en un plazo máximo de 30 días de iniciada la ejecución del convenio. Esta tarea es de responsabilidad del Encargado(a) Regional del programa y del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM.

b.2 Asesorar técnicamente y realizar el seguimiento de la implementación del programa velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el presente Convenio, para lo cual se relacionará directamente la (el) Encargada(o) Regional con el/la Coordinador/a del programa. La (El) Encargada(o) Regional del programa Comprometidos con la Vida, visitará el inmueble donde se ejecuta efectivamente el programa, al menos una vez al mes, oportunidad en que deberá estar presente todo el equipo profesional. Trimestralmente se levantará un acta de acuerdos a implementar por el equipo ejecutor que será firmada por la (el) Encargada(o) Regional y un Representante del ejecutor.

Las observaciones al trabajo del equipo que se manifiesten con motivo de las supervisiones técnicas y administrativas de la (el) Encargada(o) Regional del programa, comprometidos con la vida y/o Encargado(a) Regional de Administración y Finanzas de SERNAM, por medio del acta de seguimiento de acuerdos, deberán ser respondidas por el representante del Ejecutor y la (el) Coordinador(a) del programa por parte del ejecutor, por escrito, vía mail en el plazo de 15 días corridos, dejando constancia de los compromisos y acciones correctivas a ejecutar y los plazos para ello según lo acordado con la contraparte de SERNAM. En conclusión, el ejecutor trimestralmente por esta vía, dejará constancia de los compromisos y acciones correctivas ejecutadas en los plazos acordados para ello.

b.3 Proveer del material técnico y de difusión para apoyar las líneas de intervención que el ejecutor desarrolle.

c. <u>Administración y Gestión.</u> El SERNAM deberá:

c.1 Traspasar las remesas de dinero correspondientes a gastos de personal y operaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta letra a) en que se detalla el plan de cuentas que establece la forma de imputar y rendir los recursos entregados.
c. 2 Aprobar el pago oportuno de los gastos de consumos básicos, esto es, agua, luz, calefacción y teléfono que se originen en la ejecución del programa del inmueble o cede del ejecutor para este programa y otros que contemple el proyecto como banda ancha, estufas etc.
Aporte en alimentos u otros bienes indispensables para realizar las labores propias del programa, como reuniones de grupo, actividades de capacitación u otros que se encuadren dentro de las tareas de los equipos.

En todo caso el SERNAM estará facultado para retener las remesas a que se refiere la cláusula sexta de este convenio, hasta que el ejecutor acredite el cumplimiento de las cotizaciones previsionales y de salud, del personal que se encuentre con contrato de trabajo.



En este último caso, el Ejecutor deberá remitir a la Dirección Regional del SERNAM conjuntamente con la rendición de cuentas, los comprobantes del pago señalado.

En este punto y respecto al personal a honorarios, se sugiere que este cotice en forma individual conforme a la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace expresa mención que SERNAM, en virtud del presente convenio, subvenciona un proyecto desarrollado por el ejecutor, por lo que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que éste lo ejecute para SERNAM, por lo tanto, **las personas que contrate, dependerán única y exclusivamente del ejecutor y SERNAM no**

mantendrá vinculo contractual alguno con ellas. En todo caso, SERNAM siempre privilegiará la celebración de convenios con aquellos ejecutores que suscriban contratos de trabajo con sus equipos, y el personal a honorario que proceda a la cotización individual.

c.3 Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el ejecutor para una mejor ejecución del modelo de intervención.

SÉPTIMO: Compromisos de la Entidad Ejecutora

En virtud del presente convenio, la entidad ejecutora se compromete a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones:

a. <u>Aportes:</u>

Para el logro de los objetivos del Convenio detallados en la cláusula tercera precedente, la entidad ejecutora se compromete a lo siguiente:

ITEM	MONTO
Gastos de Personal	$ 10.939.195
Bienes y Servicios	$ 1.500.000
TOTAL	**$ 12.439.195**

Se compromete adicionalmente a lo siguiente:

a.1. Financiamiento o cesión del uso del inmueble donde funcionará el Programa Comprometidos por la vida, el que deberá contar con los estándares mínimos de seguridad, equipamiento, ubicación e infraestructura que garanticen el desarrollo de las actividades del equipo profesional del Centro y la implementación del modelo. El lugar deberá contar con instalaciones básicas (Luz, baño en buenas condiciones con agua potable, electricidad, mudador) para la adecuada atención de las madres adolescentes y sus hijos (as)

a.2. El pago oportuno de los gastos de consumos básicos, esto es, agua, luz, calefacción y teléfono que se originen en el inmueble destinado a la ejecución del programa, comprometidos con la vida.

a.3.Aporte en alimentos u otros bienes indispensables para realizar las labores propias del programa, como reuniones de grupo, actividades de capacitación u otros que se encuadren dentro de las tareas del equipo.

a.4. Propiciar condiciones laborales al equipo de trabajo que garanticen días de descanso y promuevan el pago de cotizaciones previsionales y de salud, lo anterior, podrá realizarse a través de alguna de las siguientes modalidades:

- Suscribiendo contrato de trabajo con el personal que ejecuta labores en el programa.
- Suscribiendo un contrato de honorarios en el que se establezca derechos a días de descanso pagados y pago cotizaciones previsionales y de salud que se determinen de común acuerdo.
- Suscribiendo un contrato de honorarios fomentando la cotización individual de acuerdo a la ley 20.255, en lo referente a la Afiliación de Trabajadores Independientes a Honorarios.

b. <u>Aspectos Técnicos:</u>

b.1 Ajustar los procedimientos para resguardar la confidencialidad en las intervenciones psicosociales, de acuerdo a los usos de esta disciplina. Asimismo velar por la confidencialidad de los datos particularmente, lo que respecta a la información pública, Ley Nº 20.285, protección a la vida privada, Ley Nº 18.628, especialmente en el manejo de datos sensibles de las usuarias. Esta confidencialidad sólo tendrá las excepciones prescritas por la ley.

b.2 Administrar la correcta ejecución del programa, siendo de su responsabilidad el seguimiento periódico de las acciones destinadas a la ejecución del modelo de intervención.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

b.3 Brindar una instancia de contención y apoyo para las adolescentes en situación de embarazo y/o durante el primer año de vida del niño o niña, mediante una atención especializada e integral.

b.4 Contribuir al desarrollo de vínculos de apego de la madre con su hijo(a) y destrezas para la estimulación temprana de éste a través de actividades predefinidas, tales como lactancia, aseo y otras vinculadas a la maternidad responsable.

b.5 Promover la corresponsabilidad, integrando al padre, sea este adolescente o no, en el proceso del embarazo y paternidad.

b.6 Realizar talleres educativos y formativos, que además de ser una instancia de aprendizaje, sean una instancia de trabajo grupal que favorezca la construcción y reforzamiento de los vínculos de colaboración entre las adolescentes, facilitando la toma de conciencia en el acto de comunicar, promover el aprendizaje de estrategias comunicacionales, manejo de conflictos y reducir el aislamiento. Desde esta perspectiva será responsabilidad del ejecutor realizar un mínimo de 12 talleres anuales por beneficiaria, y el total de los talleres deben poder dividirse en cuatro grupos temáticos que vayan dirigidos a los objetivos de la intervención.Se sugiere realizar 24 talleres al año.
Grupos temáticos:

- Género y enfoque de derechos
- Salud biopsicosocial Materno Infantil
- Proyecto de Vida (integrando familia, pareja, redes, estudios, etc.)
- Desarrollo y crianza Infantil lactancia, apego, estimulación temprana)
- Retención y Reinserción escolar
- Corresponsabilidad

El ejecutor debe incluir en su proyecto entre 12 y 24 talleres con los títulos correspondientes y una breve reseña de cada uno.
Remitir a la (el) Encargada(o) Regional del programa, comprometidos con la vida de SERNAM contenido y descripción de los talleres dentro de los primeros 15 días después de firmado el presente convenio (tanto los contemplados en anexo de proyecto, así como otros vinculados al programa.) Particularmente el ejecutor se compromete a realizar al menos un "taller educativo de género", en el que se aborde y reflexione respecto a las desigualdades existentes entre hombres y mujeres y de cómo afectan estas a las madres adolescentes.

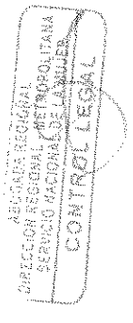
b.7 Velar porque el equipo desarrolle su trabajo de acuerdo al Modelo de Intervención establecido en las Orientaciones Técnicas del programa.

b.7. 1.- El ejecutor se compromete a dar a conocer a todos los beneficiarios de este Programa, el hecho de que es Sernam quien da el beneficio a través del ejecutor, así como también a darles a conocer qué es el Sernam y a usar el logo Sernam en todos sus encuentros.
b.7.2.- Las fichas de ingreso de cada mes deberán ser remitidas vía mail u otro, mensualmente a la Encargada del Programa Comprometidos con la Vida.

b.8 Responder a los requerimientos de las respectivas Direcciones Regionales. El incumplimiento en esta obligación calificado por la Dirección Regional respectiva será causal suficiente para poner término anticipado a este Convenio por parte de SERNAM, de acuerdo a la facultad contemplada en la clausula decimo segunda de este Convenio.

b.9 Participar en reuniones técnicas y en las actividades convocadas por la Dirección Regional del SERNAM.

b.10 Facilitar a la Dirección Regional del SERNAM el ejercicio de la supervisión general del programa en el desarrollo de su cometido.



b.11 Resguardar los registros correspondientes a la intervención, como son: historias y fichas de cada usuaria, evaluaciones internas, listado de participantes, etc.

b.12 Resguardar la confidencialidad de dicha información conforme a lo indicado precedentemente.

c. <u>Administración y Gestión.</u>

c.1 Certificar la recepción de los recursos y destinarlos al cumplimiento del objetivo del convenio, con la obligación expresa de rendir cuenta de ello. Además, deberá incluir en la rendición de cuentas señalada en la clausula SEXTA un informe escrito sobre los aportes propios y de terceros cedidos al programa, individualizando al tercero aportante, el monto y los ítems a los cuales se destinarán estos recursos.

c.2 Elaborar y mantener un inventario actualizado de todos los bienes existentes que hayan sido adquiridos durante la vigencia del presente convenio con fondos aportados directamente por el SERNAM y/o por terceros, el que deberá contener a lo menos la descripción del bien, su ubicación, estado, costo y fecha de adquisición.

Al término de la vigencia del presente convenio, se deberá presentar un inventario de los bienes adquiridos desde la entrada en vigor de este instrumento, junto con la última rendición de cuentas, en los términos establecidos en la cláusula SEXTA del presente convenio.

En caso de término anticipado del convenio, por cualquiera de las causales establecidas en el presente convenio, o que la Entidad Ejecutora no continúe con la ejecución del programa, los bienes a los que se refieren los párrafos precedentes, deberán ser restituidos a SERNAM en un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la última rendición de cuentas presentada y aprobada conforme a lo dispuesto precedentemente.

c.3 Los recursos entregados por SERNAM al ejecutor para la implementación del programa, deberán asegurar prioritariamente la contratación en forma exclusiva del equipo, de acuerdo a la cantidad de personas y con los requerimientos técnicos exigidos por SERNAM en las Orientaciones Técnicas.
El ejecutor deberá garantizar que el equipo de trabajo del programa, durante su jornada de trabajo, tenga dedicación exclusiva en la ejecución de las tareas definidas. En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan al modelo de intervención, tales como: acciones de promoción política, religiosa u otras. Además el ejecutor no podrá solicitar al equipo que trabaja en el programa su participación en ninguna actividad que no guarde directa relación con el modelo de intervención. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a la Dirección regional Metropolitana de SERNAM para su aprobación. El incumplimiento de lo establecido en este punto será considerado incumplimiento grave y por si solo podrá causar el término anticipado del convenio.

c.4 El equipo, deberá conformarse de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos por SERNAM.

En mérito de lo expuesto, a fin de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, el ejecutor deberá coordinar con la Dirección Regional del SERNAM, cualquier contratación en el equipo.

La selección y reemplazo del equipo profesional del programa, deberá realizarse de común acuerdo entre el ejecutor y la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM.

En el caso de requerir reemplazo de algún miembro del equipo, el ejecutor estará obligado a efectuarlo en el plazo máximo de 15 días hábiles, prorrogables en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundado, considerando las Orientaciones Técnicas establecidas por SERNAM en la selección del nuevo profesional y de común acuerdo con la respectiva Dirección Regional.

Considerando lo establecido en la cláusula sexta, y dentro del ámbito de sus atribuciones, el ejecutor se compromete a respetar el descanso maternal de pre y post natal de las trabajadoras que se desempeñen en el proyecto bajo la modalidad de contratación a honorarios y asegurar su reemplazo. Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor se reserva el derecho de incorporar otros beneficios. SERNAM siempre privilegiará la suscripción de convenios con aquellos ejecutores que suscriban contratos con su equipo, y en el caso de personal a honorario incentive la cotización individual de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.255 ya citada.

c.5 Rendir cuenta respecto a los fondos aportados por el SERNAM, en la forma y en los plazos señalados en la cláusula sexta del presente convenio.

d. <u>Presentación de Informes, Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.</u>



La entidad ejecutora deberá preparar y presentar al SERNAM Regional el siguiente documento:

Rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en conformidad a lo establecido en la cláusula sexta, sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de cuentas de ejecución presupuestaria, señalados en la misma cláusula, a más tardar los primeros 5 días del mes siguiente.
En el caso de las entidades privadas la rendición de cuentas deberá ser documentada, en conformidad a lo establecido en la clausula sexta. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Regional, puede solicitar a los ejecutores, en cualquier momento documentos que le permitan verificar la ejecución presupuestaria del programa.

Esta información debe estar actualizada y disponible en todo momento para responder a supervisiones de SERNAM ya sea a través de la respectiva encargada regional o terceros contratados especialmente al efecto.

OCTAVO: Difusión

Ambas partes se comprometen a incluir, en sus respectivos medios de difusión (Página Web, Boletines, Revistas, etc.), información sobre el funcionamiento del programa.

Los insumos técnicos producidos por el ejecutor durante la implementación del programa, serán de propiedad del SERNAM, quien los pondrá a disposición de aquellos que lo soliciten bajo el compromiso de citar la fuente.

Toda acción de difusión del programa debe ser autorizada y coordinada con la Dirección Regional de SERNAM.

Se debe visibilizar la imagen corporativa de SERNAM en el lugar de trabajo y en eventos públicos organizados por el ejecutor, de acuerdo a especificaciones técnicas comunicacionales entregadas por SERNAM.

Los materiales de difusión que elabore la entidad ejecutora respecto del programa, deberán incluir la imagen corporativa de SERNAM de acuerdo a las indicaciones que entregue el departamento de comunicaciones de SERNAM y deberá contar además con la aprobación del material elaborado por parte de este Servicio.

La imagen corporativa de SERNAM para los insumos comunicacionales que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, será entregada por la Dirección Regional de SERNAM.

NOVENO: Prácticas Profesionales Específicas.

Toda práctica profesional deberá ser solicitada por la entidad ejecutora a la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al ejecutor. En tanto, la entidad ejecutora se compromete a otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de dichas prácticas profesionales, siempre que dicha practica sea desarrollada en función de tareas asociadas al programa.

DÉCIMO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2012, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de poner término al mismo, previo aviso a la otra, mediante carta certificada y con un mínimo de sesenta días de anticipación.
El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que la evaluación técnica de la ejecución del proyecto sea favorable y se cuente con el acuerdo de la Entidad Ejecutora, para lo cual se dará aviso por escrito.

DÉCIMO PRIMERO: Término Anticipado del Convenio.

SERNAM se reserva la facultad de poner término unilateralmente al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de su celebración.

Este incumplimiento grave será calificado por la Directora Regional, previo informe del Encargado(a) Regional del programa, comprometidos con la vida. El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional.
Se deja constancia que el incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio será considerado como antecedentes para la no renovación del convenio con el ejecutor.

El Ejecutor tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar a la Ministra de que se reconsidere la medida.

Una vez notificado, por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, El Ejecutor dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación y rendición del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
CONTROL LEGAL

Si el Ejecutor se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante carta dirigida a la Directora Regional, con a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo reubicar de las mujeres que atiende en otros proyectos de similares características, cuando corresponda. Asimismo, el Ejecutor deberá restituir todos los fondos asignados no rendidos ni utilizados a la fecha en que pone término anticipado al Proyecto.

DÉCIMO SEGUNDO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO TERCERO: Personerías.

La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana de doña PAOLA DELGADO MOCARQUER, consta de Resolución Nº 85 de fecha 31 de Marzo de 2011 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 137 de fecha 05 de Abril del año 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Sr. Pbro. ANDRÉS MORO VARGAS como representante legal del Arzobispado de Santiago, Vicaría de la Pastoral Social, consta de Decreto Nº 180/2011 de fecha 15 de Julio de 2011 de la Vicaría para la Pastoral Social.

PAOLA DELGADO MOCARQUER / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGIÓN METROPOLITANA / PBRO. ANDRÉS MORO VARGAS / REPRESENTANTE LEGAL / ARZOBISPADO DE SANTIAGO, VICARIA DE LA PASTORAL SOCIAL

RESUELVO:

ARTICULO 1º Apruébese el Convenio suscrito con fecha 01 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional Metropolitana y el Arzobispado de Santiago, Vicaría de la Pastoral Social, para la ejecución del programa de Apoyo a la Maternidad Adolescente: Comprometidos con la vida año 2012

ARTICULO 2º Impútese el gasto que involucra la ejecución del programa 01 al subtitulo 24, Ítem 629, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2012.

ARTICULO 3º Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

ARTICULO 4º Publíquese la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE

ASESORIA REGIONAL DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

PAOLA DELGADO MOCARQUER
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

REPUBLICA DE CHILE REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

ACM/LMR/FRA/EMG/lmr
DISTRIBUCIÓN
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.
Mujer y Maternidad D.R.M..

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

CONVENIO COOPERACION, EJECUCION Y TRANSFERENCIA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA

Y

ARZOBISPADO DE SANTIAGO VICARIA DE LA PASTORAL SOCIAL

PROGRAMA DE APOYO A LA MATERNIDAD ADOLESCENTE
COMPROMETIDOS CON LA VIDA

En, Santiago a 01 de Julio de 2012, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana de Santiago, Representada por su Directora doña **PAOLA DELGADO MOCARQUER**, cédula nacional de identidad N° 7.775.480-6 ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 Comuna de Santiago, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra el **Arzobispado de Santiago, Vicaria de la Pastoral Social**, en adelante "la Entidad Ejecutora" o "el ejecutor", R.U.T. N° 72.160.000-9, representada legalmente por el Sr. Pbro. **ANDRÉS MORO VARGAS**, cedula nacional de identidad N° 6.862.433-9, ambos con domicilio en calle Catedral N° 1063 pisos 5° y 6° comuna de Santiago, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, Servicio Público cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, respetando la naturaleza especifica de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de familia.

Que, en este contexto la Ley N° 19.023 del Servicio Nacional de la Mujer señala que una de las funciones específicas del SERNAM es "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", en este orden de ideas, el Servicio Nacional de la Mujer a través de su área programática Mujer y Maternidad: Comprometidos con la Vida ha diseñado una línea de acción que contempla las distintas dimensiones del problema y centra su intervención en la relación psicoafectiva del profesional y técnico que interviene y la madre adolescente para favorecer un ambiente de confianza en el que la joven comience a desplegar todas sus potencialidades y replique patrones positivos de relación con su hijo/a aprendidos en su participación en el programa.

El modelo de intervención expuesto se ejecuta a través de terceros que pueden ser entidades públicas o privadas, correspondiendo al Servicio Nacional de la Mujer, transferir los recursos para dicha ejecución, evaluando el modelo de intervención a través del seguimiento y la supervisión técnica

Atendido lo expuesto, el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana, autorizo llamado a postulación al "programa de acción de apoyo a la maternidad adolescente: Comprometidos con la vida", convocatoria que fue aprobada por Resolución Exenta N° 127 de fecha 14 de Junio del año 2012 de esta Dirección Regional, en el mismo orden y mediante Resolución Exenta N° 134 de fecha 28 de Junio de este año se adjudican proyectos para la ejecución del programa.

ABOGADA REGIONAL DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

SEGUNDO: Objeto

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del Programa de acción de apoyo a la maternidad adolescente: Comprometidos con la vida.

TERCERO: Objetivos

Objetivo General:

Contribuir a que las adolescentes embarazadas y madres adolescentes construyan un proyecto de vida en el que compatibilicen su maternidad con la educación formal, su vida laboral y familiar, con miras a mejorar su calidad de vida, la de sus hijos y su familia.

Objetivos Específicos:

Proveer una instancia de contención y apoyo para las adolescentes en situación de embarazo y/o maternidad, mediante una atención especializada integral.

Contribuir al desarrollo de vínculos de apego de la madre con su hijo(a), y destrezas para la estimulación temprana de éste a través de actividades predefinidas, lactancia, aseo, y otras tareas relacionadas con la maternidad responsable.

Promover la corresponsabilidad, integrando al padre, sea adolescente o no, en el proceso del embarazo y paternidad.

Contribuir a que las madres adolescentes se reinserten o retengan dentro del sistema educativo.

Contribuir a la prevención de un nuevo embarazo durante la edad adolescente de la madre.
Favorecer la coordinación permanente y activa con la red de servicio público involucrado en la atención integral y especializada a la embarazada y madre adolescente.

Fortalecer las redes de apoyo, especialmente a la familia con el fin de constituir un facilitador del proceso de embarazo, crianza y cuidado del niño/a.

Generar y/o fortalecer los recursos existentes en la comunidad, a través de la coordinación con organizaciones, instituciones y redes presentes en el territorio para ir en apoyo de las adolescentes en situación de embarazo que participaran del programa.

Facilitar la comprensión de lo que es un proyecto de vida y de la importancia de éste para el desarrollo de la madre y del hijo/a.

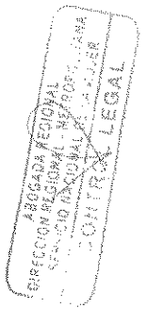
Todos los objetivos deberán cumplirse según las directrices establecidas en el documento denominado Orientaciones Técnicas 2012, que se adjunta como anexo y forma parte integrante de este convenio.

CUARTO: Cobertura Esperada

La intervención del Programa se efectuará principalmente en las zonas Norte (Batuco, Colina, Conchalí, Lampa, Quilicura, Recoleta, Huechuraba, Independencia y Renca), Oriente (La Florida, Peñalolén, Macul), Oeste (Maipú, Estación Central, Quinta Normal y Pudahuel), Sur (El Bosque, La Cisterna, La Granja, La Pintana, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, San Joaquín, San Miguel, San Ramón), El Maipo, en la que se desarrollarán las acciones vinculadas al programa, con una cobertura mínima aproximada de 1000 beneficiarias (según proyecto).
Las adolescentes que se integren a esta línea de intervención lo harán por demanda espontánea o por derivación de distintas redes, entre ellas: establecimientos Educacionales, de salud, juntas de vecinos, Municipalidad, o derivadas de otros programas relacionados con la problemática, así como otras redes sociales.

QUINTO: Líneas de Acción.

El programa incluye dentro de sus modelos de intervención en maternidad adolescente y procesos involucrados en ésta, estrategias y líneas de acción establecidas en las orientaciones técnicas y que deben ser implementadas por el equipo profesional y técnico del proyecto, entre ellas:



- Visitas domiciliarias y acompañamiento mensual mínimo durante la gestación y puerperio
- Atención bio-psico-social integral, lo que incluye entre otros: apoyo en fortalecimiento de habilidades parentales, humanización y acompañamiento en período de parto, apoyo en apego seguro, apoyo en la lactancia, detección temprana depresión pre-post parto, derivación y seguimiento, corresponsabilidad y relaciones de pareja, reinserción educacional, apoyo en salud materno infantil, entre otros)
- Los talleres educativos y formativos. (salud materno infantil, apego, lactancia, proyecto de vida, desarrollo y crianza infantil, género, sexualidad y relaciones de pareja, entre otros)
- Trabajo en red con centros de salud, colegios, municipios, juntas vecinales, ONG, y redes sociales presentes en el territorio, incluyendo participación, fortalecimiento y generación de estas redes cuando sea necesario, por parte del equipo a cargo del proyecto.
- Apoyo a la retención y reinserción escolar

Lo anterior deberá cumplirse según el proyecto elaborado para el programa, y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Programa Mujer y Maternidad del Servicio Nacional de la Mujer, que es el referente técnico para la aplicación en terreno del modelo de intervención propuesto.

En este punto, se debe considerar la eventual necesidad de adaptar el proyecto a la realidad local, a fin de garantizar su pertinencia en la ejecución en terreno, lo que deberá justificarse en cada caso y de ningún modo podrá contravenir los elementos esenciales del modelo planteado en el Programa Mujer y Maternidad.

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer.

a. **Financiamiento:**

El SERNAM, se compromete a destinar para gastos de personal y operacionales del Centro, la suma bruta y total de de **$ 159.500.000.- (Ciento cincuenta y nueve millones, quinientos mil pesos**) monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Modelo de Intervención de programa de acción de Maternidad Adolescente Comprometidos por la Vida, de acuerdo al plan de cuentas que a continuación se detalla. Por lo tanto, la contabilidad de los recursos entregados deberá llevarse según el plan y rendirse de la misma forma.

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTO				
C1	ITEM	C2	DETALLE	MONTO
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	12.888.885
		22	Personal Código del Trabajo	84.911.115
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	1.500.000
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	

ASESORA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	2.100.000
		42	Alimentación y Bebidas	8.700.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	1.900.000
		45	Gastos de Traslados	23.000.000
		46	Publicidad y Difusión	2.000.000
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	2.000.000
		49	Otros Gastos Operacionales	15.500.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	2.000.000
		56	Aporte Monetarios	1.500.000
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	1.500.000
		67	Programas Informáticos	
TOTAL				**159.500.000**

Las modificaciones presupuestarias de ítem o el detalle de los mismos contemplados en el plan presupuestario precedente y que correspondan a reasignaciones de los recursos entregados, deberán contar con la autorización del SERNAM, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Solicitud formal de la Entidad ejecutora a SERNAM, para aquellas modificaciones que no superen el 20% del monto total de los recursos contemplados para el respectivo Ítem, acompañando nuevo plan de ítem presupuestario, la Dirección Regional de SERNAM evaluará la petición, previa revisión de los antecedentes fundantes, informando sobre su aprobación o rechazo.

Con todo y para aquellos casos en que la solicitud de reasignación presupuestaria supere el 20% de los recursos contemplados para el ítem respectivo, se procederá a la modificación de convenio seguido de la Respectiva Resolución Exenta, igual procedimiento tendrá lugar en casos de incremento al presupuesto contemplado inicialmente.

Para los efectos de la recepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, según lo estipula la ley N° 19.862.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003 que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 "RENDICION DE CUENTAS" establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, documento que incorpora a la rendición de cuentas el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre.

El monto destinado a la ejecución del proyecto será pagado en una cuota, correspondiente a la suma bruta y total de **$ 159.500.000.- (Ciento cincuenta y nueve millones, quinientos mil pesos)** monto que cofinancia los gasto a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá al Ejecutor una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio

Corresponderá a la Dirección Regional de SERNAM efectuar una pormenorizada revisión de las rendiciones de cuentas. Ello se efectuará dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos o rechazarlos, en caso de que estén conforme a lo

señalado en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas el SERNAM deberá liberar la remesa siguiente o formulará las observaciones pertinentes. En el caso que la Dirección Regional tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá notificarse al ejecutor, por cualquier medio fidedigno y enmendarse dentro del mismo plazo anterior.

Sin perjuicio de la obligación de rendir cuentas en los plazos ya señalados, el ejecutor deberá enviar a la Dirección Regional de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

La suma será transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que estén tramitados todos los actos administrativos, contables requeridos según el presente instrumento y la normativa aplicable.

Los recursos que la entidad ejecutora no haya utilizado al 31 de diciembre de 2012, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados para el período siguiente, en el caso de celebrarse un nuevo convenio de continuidad.

El aporte del SERNAM considera la duración del convenio conforme a lo estipulado en la cláusula décimo primera de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

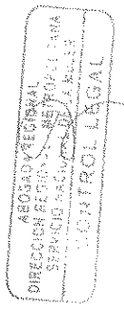
b. <u>Aspectos Técnicos: El SERNAM deberá:</u>

b.1 Realizar la inducción correspondiente al equipo de profesionales, en un plazo máximo de 30 días de iniciada la ejecución del convenio. Esta tarea es de responsabilidad del Encargado(a) Regional del programa y del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM.

b.2 Asesorar técnicamente y realizar el seguimiento de la implementación del programa velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el presente Convenio, para lo cual se relacionará directamente la (el) Encargada(o) Regional con el/la Coordinador/a del programa. La (El) Encargada(o) Regional del programa Comprometidos con la Vida, visitará el inmueble donde se ejecuta efectivamente el programa, al menos una vez al mes, oportunidad en que deberá estar presente todo el equipo profesional. Trimestralmente se levantará un acta de acuerdos a implementar por el equipo ejecutor que será firmada por la (el) Encargada(o) Regional y un Representante del ejecutor.

Las observaciones al trabajo del equipo que se manifiesten con motivo de las supervisiones técnicas y administrativas de la (el) Encargada(o) Regional del programa, comprometidos con la vida y/o Encargado(a) Regional de Administración y Finanzas de SERNAM, por medio del acta de seguimiento de acuerdos, deberán ser respondidas por el representante del Ejecutor y la (el) Coordinador(a) del programa por parte del ejecutor, por escrito, vía mail en el plazo de 15 días corridos, dejando constancia de los compromisos y acciones correctivas a ejecutar y los plazos para ello según lo acordado con la contraparte de SERNAM. En conclusión, el ejecutor trimestralmente por esta vía, dejará constancia de los compromisos y acciones correctivas ejecutadas en los plazos acordados para ello.

b.3 Proveer del material técnico y de difusión para apoyar las líneas de intervención que el ejecutor desarrolle.



c. <u>Administración y Gestión.</u> El SERNAM deberá:

c.1 Traspasar las remesas de dinero correspondientes a gastos de personal y operaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta letra a) en que se detalla el plan de cuentas que establece la forma de imputar y rendir los recursos entregados.

c. 2 Aprobar el pago oportuno de los gastos de consumos básicos, esto es, agua, luz, calefacción y teléfono que se originen en la ejecución del programa del inmueble o cede del ejecutor para este programa y otros que contemple el proyecto como banda ancha, estufas etc.

Aporte en alimentos u otros bienes indispensables para realizar las labores propias del programa, como reuniones de grupo, actividades de capacitación u otros que se encuadren dentro de las tareas de los equipos.

En todo caso el SERNAM estará facultado para retener las remesas a que se refiere la cláusula sexta de este convenio, hasta que el ejecutor acredite el cumplimiento de las cotizaciones previsionales y de salud, del personal que se encuentre con contrato de trabajo.

En este último caso, el Ejecutor deberá remitir a la Dirección Regional del SERNAM conjuntamente con la rendición de cuentas, los comprobantes del pago señalado.

En este punto y respecto al personal a honorarios, se sugiere que este cotice en forma individual conforme a la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace expresa mención que SERNAM, en virtud del presente convenio, subvenciona un proyecto desarrollado por el ejecutor, por lo que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que éste lo ejecute para SERNAM, por lo tanto, **las personas que contrate, dependerán única y exclusivamente del ejecutor y SERNAM no mantendrá vinculo contractual alguno con ellas**. En todo caso, SERNAM siempre privilegiará la celebración de convenios con aquellos ejecutores que suscriban contratos de trabajo con sus equipos, y el personal a honorario que proceda a la cotización individual.

c.3 Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el ejecutor para una mejor ejecución del modelo de intervención.

SÉPTIMO: Compromisos de la Entidad Ejecutora

En virtud del presente convenio, la entidad ejecutora se compromete a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones:

a. <u>Aportes:</u>

Para el logro de los objetivos del Convenio detallados en la cláusula tercera precedente, la entidad ejecutora se compromete a lo siguiente:

ITEM	MONTO
Gastos de Personal	$ 10.939.195
Bienes y Servicios	$ 1.500.000
TOTAL	**$ 12.439.195**

Se compromete adicionalmente a lo siguiente:

a.1. Financiamiento o cesión del uso del inmueble donde funcionará el Programa Comprometidos por la vida, el que deberá contar con los estándares mínimos de seguridad, equipamiento, ubicación e infraestructura que garanticen el desarrollo de las actividades del equipo profesional del Centro y la implementación del modelo. El lugar deberá contar con instalaciones básicas (Luz, baño en buenas condiciones con agua potable, electricidad, mudador) para la adecuada atención de las madres adolescentes y sus hijos (as)

a.2. El pago oportuno de los gastos de consumos básicos, esto es, agua, luz, calefacción y teléfono que se originen en el inmueble destinado a la ejecución del programa, comprometidos con la vida.

a.3.Aporte en alimentos u otros bienes indispensables para realizar las labores propias del programa, como reuniones de grupo, actividades de capacitación u otros que se encuadren dentro de las tareas del ecuipo.

a.4. Propiciar condiciones laborales al equipo de trabajo que garanticen días de descanso y promuevan el pago de cotizaciones previsionales y de salud, lo anterior, podrá realizarse a través de alguna de las siguientes modalidades:

- Suscribiendo contrato de trabajo con el personal que ejecuta labores en el programa.

- Suscribiendo un contrato de honorarios en el que se establezca derechos a días de descanso pagados y pago cotizaciones previsionales y de salud que se determinen de común acuerdo.
- Suscribiendo un contrato de honorarios fomentando la cotización individual de acuerdo a la ley 20.255, en lo referente a la Afiliación de Trabajadores Independientes a Honorarios.

b. <u>Aspectos Técnicos:</u>

b.1 Ajustar los procedimientos para resguardar la confidencialidad en las intervenciones psicosociales, de acuerdo a los usos de esta disciplina. Asimismo velar por la confidencialidad de los datos particularmente, lo que respecta a la información pública, Ley Nº 20.285, protección a la vida privada, Ley Nº 18.628, especialmente en el manejo de datos sensibles de las usuarias. Esta confidencialidad sólo tendrá las excepciones prescritas por la ley.

b.2 Administrar la correcta ejecución del programa, siendo de su responsabilidad el seguimiento periódico de las acciones destinadas a la ejecución del modelo de intervención.

b.3 Brindar una instancia de contención y apoyo para las adolescentes en situación de embarazo y/o durante el primer año de vida del niño o niña, mediante una atención especializada e integral.

b.4 Contribuir al desarrollo de vínculos de apego de la madre con su hijo(a) y destrezas para la estimulación temprana de éste a través de actividades predefinidas, tales como lactancia, aseo y otras vinculadas a la maternidad responsable.

b.5 Promover la corresponsabilidad, integrando al padre, sea este adolescente o no, en el proceso del embarazo y paternidad.

b.6 Realizar talleres educativos y formativos, que además de ser una instancia de aprendizaje, sean una instancia de trabajo grupal que favorezca la construcción y reforzamiento de los vínculos de colaboración entre las adolescentes, facilitando la toma de conciencia en el acto de comunicar, promover el aprendizaje de estrategias comunicacionales, manejo de conflictos y reducir el aislamiento. Desde esta perspectiva será responsabilidad del ejecutor realizar un mínimo de 12 talleres anuales por beneficiaria, y el total de los talleres deben poder dividirse en cuatro grupos temáticos que vayan dirigidos a los objetivos de la intervención.Se sugiere realizar 24 talleres al año.

Grupos temáticos:

- Género y enfoque de derechos
- Salud biopsicosocial Materno Infantil
- Proyecto de Vida (integrando familia, pareja, redes, estudios, etc.)
- Desarrollo y crianza Infantil lactancia, apego, estimulación temprana)
- Retención y Reinserción escolar
- Corresponsabilidad

El ejecutor debe incluir en su proyecto entre 12 y 24 talleres con los títulos correspondientes y una breve reseña de cada uno.
Remitir a la (el) Encargada(o) Regional del programa, comprometidos con la vida de SERNAM contenido y descripción de los talleres dentro de los primeros 15 días después de firmado el presente convenio (tanto los contemplados en anexo de proyecto, así como otros vinculados al programa.) Particularmente el ejecutor se compromete a realizar al menos un "taller educativo de género", en el que se aborde y reflexione respecto a las desigualdades existentes entre hombres y mujeres y de cómo afectan estas a las madres adolescentes.

b.7 Velar porque el equipo desarrolle su trabajo de acuerdo al Modelo de Intervención establecido en las Orientaciones Técnicas del programa.

b.7. 1.- El ejecutor se compromete a dar a conocer a todos los beneficiarios de este Programa, el hecho de que es Sernam quien da el beneficio a través del ejecutor, así como también a darles a conocer qué es el Sernam y a usar el logo Sernam en todos sus encuentros.

b.7.2.- Las fichas de ingreso de cada mes deberán ser remitidas vía mail u otro, mensualmente a la Encargada del Programa Comprometidos con la Vida.

b.8 Responder a los requerimientos de las respectivas Direcciones Regionales. El incumplimiento en esta obligación calificado por la Dirección Regional respectiva será causal suficiente para poner término anticipado a este Convenio por parte de SERNAM, de acuerdo a la facultad contemplada en la clausula decimo segunda de este Convenio.

b.9 Participar en reuniones técnicas y en las actividades convocadas por la Dirección Regional del SERNAM.

b.10 Facilitar a la Dirección Regional del SERNAM el ejercicio de la supervisión general del programa en el desarrollo de su cometido.

b.11 Resguardar los registros correspondientes a la intervención, como son: historias y fichas de cada usuaria, evaluaciones internas, listado de participantes, etc.

b.12 Resguardar la confidencialidad de dicha información conforme a lo indicado precedentemente.

c. **Administración y Gestión.**

c.1 Certificar la recepción de los recursos y destinarlos al cumplimiento del objetivo del convenio, con la obligación expresa de rendir cuenta de ello. Además, deberá incluir en la rendición de cuentas señalada en la clausula SEXTA un informe escrito sobre los aportes propios y de terceros cedidos al programa, individualizando al tercero aportante, el monto y los ítems a los cuales se destinarán estos recursos.

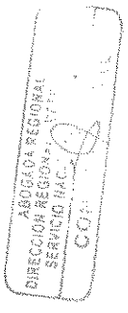
c.2 Elaborar y mantener un inventario actualizado de todos los bienes existentes que hayan sido adquiridos durante la vigencia del presente convenio con fondos aportados directamente por el SERNAM y/o por terceros, el que deberá contener a lo menos la descripción del bien, su ubicación, estado, costo y fecha de adquisición.

Al término de la vigencia del presente convenio, se deberá presentar un inventario de los bienes adquiridos desde la entrada en vigor de este instrumento, junto con la última rendición de cuentas, en los términos establecidos en la cláusula SEXTA del presente convenio.

En caso de término anticipado del convenio, por cualquiera de las causales establecidas en el presente convenio, o que la Entidad Ejecutora no continúe con la ejecución del programa, los bienes a los que se refieren los párrafos precedentes, deberán ser restituidos a SERNAM en un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la última rendición de cuentas presentada y aprobada conforme a lo dispuesto precedentemente.

c.3 Los recursos entregados por SERNAM al ejecutor para la implementación del programa, deberán asegurar prioritariamente la contratación en forma exclusiva del equipo, de acuerdo a la cantidad de personas y con los requerimientos técnicos exigidos por SERNAM en las Orientaciones Técnicas.

El ejecutor deberá garantizar que el equipo de trabajo del programa, durante su jornada de trabajo, tenga dedicación exclusiva en la ejecución de las tareas definidas. En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan al modelo de intervención, tales como: acciones de promoción política, religiosa u otras. Además el ejecutor no podrá solicitar al equipo que trabaja en el programa su participación en ninguna actividad que no guarde directa relación con el modelo de intervención. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a la Dirección regional Metropolitana de SERNAM para su aprobación. El incumplimiento de lo establecido en este punto será considerado incumplimiento grave y por si solo podrá causar el término anticipado del convenio.



c.4 El equipo, deberá conformarse de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos por SERNAM.

En mérito de lo expuesto, a fin de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, el ejecutor deberá coordinar con la Dirección Regional del SERNAM, cualquier contratación en el equipo.

La selección y reemplazo del equipo profesional del programa, deberá realizarse de común acuerdo entre el ejecutor y la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM.

En el caso de requerir reemplazo de algún miembro del equipo, el ejecutor estará obligado a efectuarlo en el plazo máximo de 15 días hábiles, prorrogables en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundado, considerando las Orientaciones Técnicas establecidas por SERNAM en la selección del nuevo profesional y de común acuerdo con la respectiva Dirección Regional.

Considerando lo establecido en la cláusula sexta, y dentro del ámbito de sus atribuciones, el ejecutor se compromete a respetar el descanso maternal de pre y post natal de las trabajadoras que se desempeñen en el proyecto bajo la modalidad de contratación a honorarios y asegurar su reemplazo. Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor se reserva el derecho de incorporar otros beneficios. SERNAM siempre privilegiará la suscripción de convenios con aquellos ejecutores que suscriban contratos con su equipo, y en el caso de personal a honorario incentive la cotización individual de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.255 ya citada.

c.5 Rendir cuenta respecto a los fondos aportados por el SERNAM, en la forma y en los plazos señalados en la cláusula sexta del presente convenio.

d. Presentación de Informes, Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.

La entidad ejecutora deberá preparar y presentar al SERNAM Regional el siguiente documento:

Rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en conformidad a lo establecido en la cláusula sexta, sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de cuentas de ejecución presupuestaria, señalados en la misma cláusula, a más tardar los primeros 5 días del mes siguiente.
En el caso de las entidades privadas la rendición de cuentas deberá ser documentada, en conformidad a lo establecido en la clausula sexta. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Regional, puede solicitar a los ejecutores, en cualquier momento documentos que le permitan verificar la ejecución presupuestaria del programa.
Esta información debe estar actualizada y disponible en todo momento para responder a supervisiones de SERNAM ya sea a través de la respectiva encargada regional o terceros contratados especialmente al efecto.

OCTAVO: Difusión

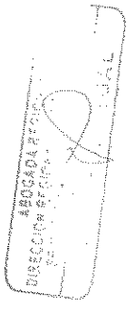
Ambas partes se comprometen a incluir, en sus respectivos medios de difusión (Página Web, Boletines, Revistas, etc.), información sobre el funcionamiento del programa.

Los insumos técnicos producidos por el ejecutor durante la implementación del programa, serán de propiedad del SERNAM, quien los pondrá a disposición de aquellos que lo soliciten bajo el compromiso de citar la fuente.

Toda acción de difusión del programa debe ser autorizada y coordinada con la Dirección Regional de SERNAM.

Se debe visibilizar la imagen corporativa de SERNAM en el lugar de trabajo y en eventos públicos organizados por el ejecutor, de acuerdo a especificaciones técnicas comunicacionales entregadas por SERNAM.

Los materiales de difusión que elabore la entidad ejecutora respecto del programa, deberán incluir la imagen corporativa de SERNAM de acuerdo a las indicaciones que entregue el departamento de comunicaciones de SERNAM y deberá contar además con la aprobación del material elaborado por parte de este Servicio.



La imagen corporativa de SERNAM para los insumos comunicacionales que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, será entregada por la Dirección Regional de SERNAM.

NOVENO: Prácticas Profesionales Específicas.

Toda práctica profesional deberá ser solicitada por la entidad ejecutora a la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al ejecutor. En tanto, la entidad ejecutora se compromete a otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de dichas prácticas profesionales, siempre que dicha practica sea desarrollada en función de tareas asociadas al programa.

DÉCIMO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2012, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de poner término al mismo, previo aviso a la otra, mediante carta certificada y con un mínimo de sesenta días de anticipación.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que la evaluación técnica de la ejecución del proyecto sea favorable y se cuente con el acuerdo de la Entidad Ejecutora, para lo cual se dará aviso por escrito.

DÉCIMO PRIMERO: Término Anticipado del Convenio.

SERNAM se reserva la facultad de poner término unilateralmente al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de su celebración.

Este incumplimiento grave será calificado por la Directora Regional, previo informe del Encargado(a) Regional del programa, comprometidos con la vida. El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional.
Se deja constancia que el incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio será considerado como antecedentes para la no renovación del convenio con el ejecutor.

El Ejecutor tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar a la Ministra de que se reconsidere la medida.

Una vez notificado, por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, El Ejecutor dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación y rendición del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha.

Si el Ejecutor se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante carta dirigida a la Directora Regional, con a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo reubicar de las mujeres que atiende en otros proyectos de similares características, cuando corresponda. Asimismo, el Ejecutor deberá restituir todos los fondos asignados no rendidos ni utilizados a la fecha en que pone término anticipado al Proyecto.

DÉCIMO SEGUNDO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO TERCERO: Personerías.

La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana de doña PAOLA DELGADO MOCARQUER, consta de Resolución Nº 85 de fecha 31 de Marzo de 2011 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 137 de fecha 05 de Abril del año 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Sr. Pbro. ANDRÉS MORO VARGAS como representante legal del Arzobispado de Santiago, Vicaría de la Pastoral Social, consta de Decreto Nº 180/2011 de fecha 15 de Julio de 2011 de la Vicaría para la Pastoral Social.

PAOLA DELGADO MOCARQUER
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN METROPOLITANA

PBRO. ANDRÉS MORO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
ARZOBISPADO DE SANTIAGO, VICARIA DE LA PASTORAL SOCIAL